



Ayuntamiento de
ZUHEROS
(Córdoba)

BANDO

D^a. MANUELA ROMERO CAMACHO, ALCALDESA DEL
AYUNTAMIENTO DE ZUHEROS,
HACE SABER:

Que según la Resolución de 25 de enero de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Córdoba, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), por la que se adoptan y modulan los niveles y grados de alerta sanitaria y la aplicación de medidas que corresponden, por razón de salud pública para la contención de la COVID-19, el Comité Territorial de Alertas de Salud Pública de Alto Impacto de las ocho provincias de Andalucía ha determinado los municipios que **superan los 500 casos** de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, entre los que se encuentra **ZUHEROS (Nivel de Alerta 4, grado 1)**.

Que la superación de la tasa de los 500 por 100.000 habitantes (624), supone **el cierre perimetral del municipio, por lo que queda restringida la entrada y salida del municipio durante 14 días a contar desde las 00:00 del día 27 de enero de 2021.**

Como consecuencia de lo anterior, rigen en el municipio de Zuheros las siguientes limitaciones a la **circulación de personas**, a la permanencia de grupos en espacios públicos y privados y a la **permanencia en lugares de culto**:

* **"Toque de queda". Entre las 22:00 y las 6:00 horas,** las personas únicamente podrán circular por las vías o espacios de uso público para la realización de las siguientes actividades

- a) Adquisición bienes de primera necesidad (medicamentos, productos sanitarios y otros)
- b) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- c) Asistencia a centros de atención veterinaria por motivos de urgencia.
- d) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- e) Retorno al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
- f) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- g) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- h) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- i) Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario para las actividades anteriores

* **Cierre perimetral del municipio. Solo se podrá entrar y salir del municipio por:**

- a) Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- b) Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.

Código seguro de verificación (CSV):

86E0 6094 7D9E 3AEF 8231



86E060947D9E3AEF8231

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa D^a ROMERO CAMACHO MANUELA el 26/1/2021

- c) Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos, incluidas las escuelas de educación infantil.
- d) Retorno al lugar de residencia habitual o familiar.
- e) Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o personas especialmente vulnerables.
- f) Desplazamiento a entidades financieras y de seguros o estaciones de repostaje en territorios limítrofes.
- g) Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales.
- h) Renovaciones de permisos y documentación oficial, así como otros trámites administrativos inaplazables.
- i) Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables.
- j) Desplazamientos de deportistas, entrenadores, jueces o árbitros federados, para realizar actividades deportivas federadas de competición oficial, debidamente acreditados mediante licencia deportiva o certificado federativo.
- k) Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- l) Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- ll) **Las reuniones**, se limitan a un máximo de cuatro personas, incluidas mesas en bares y restaurantes.
- m) **Los Parques infantiles** permanecerán precintados o cerrados.
- n) Se establece el **cierre de los comercios y de la hostelería a las 18:00horas**.
- ñ) **Recogida de pedidos en hostelería** hasta las 21.30; encargos por teléfono hasta 22.00.

Deseando la pronta recuperación a las personas afectadas, desde esta Alcaldía se solicita una vez mas la observancia de una conducta responsable y el estricto cumplimiento de la normativa vigente al fin de contener al máximo la propagación de infecciones causadas por el COVID-19 en nuestra localidad.

En Zuheros, a la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA
Fdo.: Manuela Romero Camacho

Código seguro de verificación (CSV):

86E0 6094 7D9E 3AEF 8231



86E060947D9E3AEF8231

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en:

<https://www.zuheros.es/zuheros> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa Dª ROMERO CAMACHO MANUELA el 26/1/2021